

HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 30.03.2017

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

MULTAR: en la suma de \$ 800.-, al jockey aprendiz EZEQUIEL O. CASTRO, por haber registrado 1,000 kg. y 900 grs. de más al realizar su peso neto, luego de disputadas la 15ª y 16ª carrera del día sábado 25 de marzo ppdo., donde condujo a los S.P.C. "SIN REGLAS" y "NEVADO CHULLO", respectivamente y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 800.-, al jockey aprendiz ALEXIS O. LOPEZ, por no haber dado cumplimiento a los compromisos de monta suscriptos, sin ninguna causa que lo justifique, para la reunión del día lunes 27 de marzo ppdo., donde debía conducir en la 2ª, 3ª y 7ª carrera a los S.P.C. "BIG MESSI", "MACNIFICA" y "BUENA MANO", respectivamente y ser reincidente en este tipo de faltas.-

ENTRENADORES Y S. P. C.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500.-, al entrenador s.p.c. D. CARLOS ANTONIO DE LA MATA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no presentación del S.P.C. "YAKIR", inscripto en la 6ª carrera del día sábado 25 de marzo ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 23 de abril próximo inclusive.-

MULTAR: en la suma de \$ 1.500.-, al entrenador s.p.c. D. WILDEMAR E. RISOLIA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no presentación del S.P.C. "BAMBAM PEN", inscripto en la 16ª carrera del día sábado 25 de marzo ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 23 de abril próximo inclusive.-

PROPIETARIOS

MULTAR: en la suma de \$ 500.- al titular de la caballeriza "JUANA MARIA" (SAN ISIDRO), por no haber adoptado los recaudos pertinentes para que el S.P.C. "MURGO", a cargo del entrenador s.p.c. D. JORGE A. MAYANSKY NEER, e inscripto en la 5ª carrera del día sábado 25 de marzo ppdo., contara con la documentación reglamentaria habilitante para participar de la mencionada prueba; motivo por el cual, debió ser retirado e **INHABILITAR** al mencionado S.P.C. para hacerlo correr en el Hipódromo Argentino de Palermo hasta tanto no posea la documentación correspondiente, emitida por el Stud Book Argentino. Artículo 20, Inciso VII, del Reglamento General de Carreras.-

300317

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: tramites@hipodromopalermo.com.ar

1
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

S. P. C.

DAR POR CUMPLIDA: la sanción provisoria que pesaba sobre el S.P.C. "DOÑA ZENSATA", impuesta el pasado 6 de febrero de 2017.-

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "BUENA DICHOSA", a cargo del entrenador s.p.c. D. HUGO O. CAPANO, por largar retrasado en la 4ª carrera del día sábado 25 de marzo ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 25 de marzo ppdo. y hasta el día 23 de abril próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "QUICK MESSENGER", a cargo del entrenador s.p.c. D. MATTIAS N. BARCENA, por su manifiesta indocilidad en el ingreso a partidores, motivo por el cual el ejemplar fue retirado de la 2ª carrera del día lunes 27 de marzo ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 27 de marzo ppdo. y hasta el día 25 de abril próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

AUTORIZACIONES Y PERMISOS

AMPLIAR: a partir de la fecha y hasta el día 31 de diciembre próximo inclusive, el alcance del permiso oportunamente acordado al Jockey Aprendiz de Tercera Categoría con licencia otorgada por el Jockey Club de Río Cuarto, Sr. FACUNDO MARTIN QUINTEROS (D.N.I. N° 29.000.636); para ejercer su profesión en el medio local, permitiéndole conducir ejemplares sin limitación de caballeriza y/o entrenador. Cumplido este período será evaluado por la Comisión de Carreras para renovar el permiso por un período más.-

ANTONIO B. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 30 de marzo de 2017.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **"ROSA MARUJA"** que participara de la 1ª carrera del día lunes 13 de marzo ppdo., clasificándose primero; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Hugo A. Acuña y al S.P.C. **"ROSA MARUJA"**, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. **"ROSA MARUJA"** y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Acuña, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *"...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver..."*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Hugo A. Acuña, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados;

Qué, en consecuencia, y analizado todo lo actuado, La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de ocho (8) meses, que se computarán desde el día 22 de marzo ppdo. y hasta el 21 de noviembre próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. HUGO A. ACUÑA;

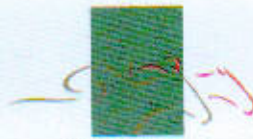
2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 22 de marzo ppdo. y hasta el 21 de julio próximo inclusive al S.P.C **"ROSA MARUJA"**;

3º.- Distanciar del marcador de la 1ª carrera del día lunes 13 de marzo de 2017, al S.P.C. **"ROSA MARUJA"**, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero **"WILL BE FANTASY"**; segundo **"RAPUNZEL"**; tercero **"COCUCHA DAN"**; cuarto **"VISION MAR"** y quinto **"LIONA BOMB"**;

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

**NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION
Nº DE DOCUMENTO**


ANTONIO RYBULLRICH
COMISIÓN DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

PREMIO GADUCO

Atento lo solicitado por el Señor JUAN CARLOS VELAZQUEZ (D.N.I. N° 21.640.697), donde consigna no haber cobrado las comisiones correspondientes por su actuación de peón en el Premio "Especial Good Champagne" del día 27 de febrero de 2016, Premio "Clásico Benito Villanueva" del día 2 de abril de 2016 y Premio "Clásico República Federativa del Brasil" del día 23 de julio de 2010 ; con los S.P.C. "PRINCIPE GAL", "MET DAY", "MET DAY", respectivamente por razones de fuerza mayor y verse impedido para poder hacerlo; se resuelve, rehabilitar los mismos para que pueda percibirlos, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.-


ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE